



# Auditoría Superior del Estado SINALOA

## Informe Individual Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior



**Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Mazatlán**

**Marzo 2018**



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Individual Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Título de la Auditoría .....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	4
V.- Antecedentes.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover Acciones. ....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera .....	6
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	35
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	106
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	106
XI.- Síntesis de Resultados, Acciones Promovidas y Recomendaciones.....	109
XII.- Impacto Económico de las Observaciones .....	110
XIII.- Dictamen .....	111
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	112
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	113

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos fundamentos y motivos, así como por lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34



Bis C, 43, 56, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis D, 76, 77 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera a la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, para atender la Denuncia por “la presunta omisión de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017”.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Individual Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el concepto señalado en el párrafo anterior; por lo que, con fundamento en los artículos 8 fracción VII, 28, 30 fracción VII, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este Órgano de Fiscalización informa exclusivamente al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión y fiscalización de la auditoría practicada, así como de las irregularidades o deficiencias detectadas, debiendo preservar la confidencialidad de esta información.

El Informe Individual Específico está estructurado por los siguientes apartados: Título de la Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover Acciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Acciones Promovidas y Recomendaciones; Impacto Económico de las Observaciones; Dictamen; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; y por último el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Título de la Auditoría

Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con el propósito de atender la Denuncia número 025/2017, presentada ante ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por presuntas irregularidades en el manejo de recursos públicos por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

## III.- Objetivo

Fiscalizar que los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan aplicado de acuerdo a la normatividad establecida; así como verificar la correcta aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública y, que cada una de las etapas que integran la ejecución de dichas obras, se hayan realizado conforme a las leyes, reglamentos y normas que la rige.

## IV.- Alcance

A).- Muestra auditada de la Revisión Financiera.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$2,150,946,415.26	\$322,990,845.26	141,189,198.87
MUESTRA AUDITADA	322,110,077.84	63,813,844.71	23,159,140.80
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	14.97 %	19.75 %	16.40 %

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
CUENTA	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$35,550,981.52	\$35,550,981.52	100.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	208,245,573.51	208,245,573.51	100.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,017,659.00	1,017,659.00	100.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO (IVA ACREDITABLE)	27,233,229.38	27,233,229.38	100.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	3,027,243.67	3,027,243.67	100.00
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	12,111,881.30	12,111,881.30	100.00
ACTIVOS FIJOS	2,907,671.92	1,196,900.48	41.16
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,093,000.89	11,093,000.89	100.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,957,576.40	2,850,782.70	26.01



RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,327,356.12	8,433,159.67	81.65
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,814,141.61	9,580,782.95	97.62
HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,818,660,099.94	1,768,882.77	0.09
<b>TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$2,150,946,415.26</b>	<b>\$322,110,077.84</b>	<b>14.97</b>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$322,990,845.26	\$63,813,844.71	19.75
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$322,990,845.26</b>	<b>\$63,813,844.71</b>	<b>19.75</b>
SERVICIOS PERSONALES	43,157,383.48	3,623,661.50	8.39
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,029,051.06	163,856.60	15.92
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,205,268.62	946,097.98	78.49
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,239,092.21	2,295,489.23	43.81
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,829,365.70	1,146,746.17	11.66
SERVICIOS BÁSICOS	43,544,995.67	448,488.27	1.02
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,294,966.13	631,293.84	48.74
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,872,248.11	4,169,676.96	52.96
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,939,293.20	1,825,207.29	62.09
SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,108,676.24	3,129,703.96	18.29
OTROS SERVICIOS GENERALES	7,968,858.45	4,778,919.00	59.97
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 141,189,198.87</b>	<b>\$23,159,140.80</b>	<b>16.40</b>

B).- Muestra auditada de la Revisión a la Obra Pública.

ALCANCE	EGRESOS DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSO SELECCIONADO	\$41,628,721.55
MUESTRA AUDITADA	\$35,212,225.96
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	84.58%

Desglose de las aplicaciones presupuestales seleccionadas:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA DE AUDITADA	
GENERACIÓN INTERNA DE CAJA	\$18,283,064.67	\$11,866,569.07	64.90
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER 2016)	625,713.70	625,713.71	100
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER 2017)	3,255,641.08	3,255,641.08	100
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)-EN EL APARTADO URBANO (APAUUR)	19,464,302.10	19,464,302.10	100
<b>TOTAL DE EGRESO:</b>	<b>\$41,628,721.55</b>	<b>\$35,212,225.96</b>	<b>84.58%</b>

## **V.- Antecedentes**

Se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el requerimiento señalado en el Acuerdo de fecha 18 de octubre 2017, en autos del expediente de Denuncia número 025/2017, presentada ante ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sobre la presunta omisión de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017.

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis fracciones I y II, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

#### **Resultado Núm. 01. Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas, registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas, objetivos y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



### **FORTALEZAS:**

1. La creación del organismo se encuentra sustentado en decreto número 5 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua.
3. Se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos.
4. Se cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Se cuenta con un sistema contable que proporciona información confiable, oportuna, comprensible, comparable y periódica.
6. Se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.
7. Se cuenta con un Programa Operativo Anual para el ejercicio 2017.

### **DEBILIDADES:**

1. No cuenta con la fianza del personal de almacén.
2. No realiza mensualmente conciliaciones entre el importe contable y las facturas físicas en poder del organismo.
3. El organismo, en caso de ejercer recursos federales, no pone un sello al comprobante que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
4. No se utilizan formatos foliados para la entrega del dinero cobrado durante el transcurso del día.
5. No preparan reportes mensuales de antigüedad de adeudos.
6. No realizan conciliaciones entre el saldo contable y los estados de cuenta emitidos por los proveedores.

En la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con un Control Interno eficiente, ya que no proporciona una seguridad razonable en la eficiencia y eficacia de la operación, ni en la confiabilidad de la información.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-RE-01-01 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan los sistemas de control interno, procedimientos y registros, para un mejor desempeño del organismo.

## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FISCAL, NORMATIVA Y OPERATIVA.**

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 10. Con Observación.**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió publicar en estricto apego la información que establecen las fracciones VI, VII, VIII, XIV, XVII, XVIII, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI y XXXIX, de dicho artículo 95.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones VI, VII, VIII, XIV, XVII, XVIII, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-10-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

La cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017 presenta un saldo por la cantidad de \$208,245,573.51, el cual corresponde principalmente al registro de la facturación de servicios que presta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se verificó la integración de esta cuenta por cobrar, analizando selectivamente sus movimientos y la recuperación de su saldo, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 23. Con Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad de los saldos principales en cuentas por cobrar a corto plazo, así como la documentación que los ampara, observándose subcuentas que durante el periodo auditado no reflejan recuperación. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2017	MOVIMIENTO DE ENERO A JUNIO DE 2017		SALDO AL 30/06/2017	
			DEBE	HABER		
1122-1-007111	RECUPERACIÓN POR SERVICIO URBANO	\$82,639,702.12	\$218,866,037.57	\$196,006,363.29	\$105,499,376.40	1)
1122-1-007112	RECUPERACIÓN POR SERVICIO RURAL	17,505,478.57	9,808,359.63	7,492,991.52	19,820,846.68	1)
1122-1-007122	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	517,926.71	21,810,612.56	21,917,753.67	410,785.60	
1122-1-007123	MATERIALES DE INSTALACIÓN	1,320,986.91	4,043,828.26	4,180,755.86	1,184,059.31	
1122-1-007124	RECUPERACIÓN POR CUENTAS POR COBRAR	1,494,921.09	6,081,135.34	328,240.11	7,247,816.32	
1122-1-007125	RECARGOS	61,551,124.67	15,933,264.78	3,404,290.17	74,080,099.28	1)
1122-1-008232	APORTACIONES DE OBRA USUARIOS	2,589.92	0.00	0.00	2,589.92	
TOTALES		\$165,032,729.99	\$276,543,238.14	\$233,330,394.62	\$208,245,573.51	

1) Estos saldos corresponden a la facturación del enero a junio de 2017 pendiente de cobro por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y en lo correspondiente a Ejercicios Anteriores se observa que omiten detallar a qué ejercicios corresponde la facturación pendiente de cobro por concepto de rezago por parte del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 7, 8, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-23-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 24. Con Observación.**

Se detectó que existen pólizas de ingresos por cobro de servicios a usuarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por recibos de servicio de agua doméstico, observándose que realizaron bonificaciones sobre ingresos por la cantidad de \$4,027,517.91, por conceptos de rezago de agua, rezago de alcantarillado y servicio de agua durante el periodo auditado. A continuación se detallan:

PÓLIZA			RECIBO			NOTA DE CRÉDITO POR BONIFICACIÓN REZAGO Y RECARGOS			NOMBRE DEL BENEFICIARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
██████████	31/01/2017	\$3,215,683.47	██████████	24/01/2017	\$211,560.00	██████████	31/01/2017	\$1,952,946.00	██████████
██████████	30/01/2017	1,438,628.78	██████████	30/01/2017	37,083.09	██████████	30/01/2017	158,406.91	██████████
██████████	30/01/2017	1,438,628.78	██████████	30/01/2017	23,544.51	██████████	30/01/2017	100,574.49	██████████
			██████████	30/01/2017	17,019.26	██████████	30/01/2017	72,700.74	██████████
██████████	08/03/2017	2,272,807.85	██████████	16/02/2017	6,098.00	██████████	08/03/2017	117,024.00	██████████
			██████████	08/03/2017	0.00	██████████	08/03/2017	41,115.00	██████████
██████████	15/03/2017	2,324,523.92	██████████	15/03/2017	21,724.14	██████████	15/03/2017	170,616.17	██████████
██████████	15/03/2017	2,324,523.92	██████████	15/03/2017	40,620.27	██████████	15/03/2017	319,008.19	██████████



PÓLIZA			RECIBO			NOTA DE CRÉDITO POR BONIFICACIÓN REZAGO Y RECARGOS			NOMBRE DEL BENEFICIARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
██████████	15/03/2017	2,324,523.92	██████████	15/03/2017	15,644.62	██████████	15/03/2017	122,873.53	██████████
██████████	18/04/2017	1,952,490.22	██████████	18/04/2017	38,359.67	██████████	18/04/2017	147,588.33	██████████
██████████	18/04/2017	1,952,490.22	██████████	18/04/2017	23,593.46	██████████	18/04/2017	90,775.54	██████████
██████████	15/05/2017	3,608,560.68	██████████	15/05/2017	39,501.22	██████████	15/05/2017	208,065.78	██████████
██████████	15/05/2017	3,608,560.68	██████████	15/05/2017	20,969.39	██████████	15/05/2017	110,452.61	██████████
██████████	15/05/2017	3,608,560.68	██████████	15/05/2017	16,334.88	██████████	15/05/2017	86,041.12	██████████
██████████	21/06/2017	2,121,592.65	██████████	21/06/2017	39,057.52	██████████	21/06/2017	219,743.48	██████████
██████████	21/06/2017	2,121,592.65	██████████	21/06/2017	19,477.98	██████████	21/06/2017	109,586.02	██████████
<b>TOTAL</b>			<b>SUMA</b>			<b>\$570,588.01</b>	<b>SUMA</b>		<b>\$4,027,517.91</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 Bis fracción IV, 16 fracciones II, X y XI, 17 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 18 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-24-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$4,027,517.91 (Cuatro millones veintisiete mil quinientos diecisiete pesos 91/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado bonificaciones sobre ingresos, por conceptos de rezago de agua, rezago de alcantarillado y servicio de agua durante el periodo auditado.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-24-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

La cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017 refleja un saldo por importe de \$1,017,659.00, del cual se verificaron selectivamente algunas subcuentas que la integran, comprobando el origen de los adeudos, que cuente con la documentación necesaria para su registro, y la correcta comprobación y justificación, obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 28. Con Observación.**

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017, se observa que existen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos, se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	DEUDOR	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	
██████████	████████████████████	\$(893.86)	1)
██████████	████████████████████	(13,204.50)	
██████████	████████████████████	(1,613.86)	1)
██████████	████████████████████	(100.85)	1)
██████████	████████████████████	(0.30)	1)
██████████	████████████████████	(94.73)	1)

**1) Solventados en evaluación de respuestas.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley de General de

Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-28-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO**

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 30 de junio de 2017 asciende a la cantidad de \$12,111,881.30, el cual se integra por el Almacén de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, se verificó el registro contable, que las entradas al almacén, estuvieran soportadas con documentación soporte (comprobante fiscal, orden de compra y requisición por el área que solicita) y que las salidas estuvieran debidamente autorizadas, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 34. Con Observación.**

Al conciliar el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se observa que existe una diferencia por un importe de \$296,000.00, conforme a la información financiera y contable al 30 de junio de 2017, que presenta un importe de \$12,111,881.30 contra el inventario del almacén de materiales que refleja una existencia física por importe de \$11,815,881.30. A continuación se detalla la diferencia:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		
		CONTABILIDAD AL 30/06/2017	ALMACÉN AL 30/06/2017	DIFERENCIA
1151 1 000003 000001	ALMACÉN CENTRAL JUMAPAM	\$8,011,407.94	\$7,715,407.94	\$296,000.00
1151 1 000003 000002	ALMACÉN 2 NORTE TANQUE 5000	2,739,948.01	2,739,948.01	0.00
1151 1 000003 000003	ALMACÉN CÁRCAMO 7 SUR	599,404.45	599,404.45	0.00
1151 1 000003 000004	ALMACÉN DE PAPELERÍA GENERAL	242,422.25	242,422.25	0.00
1151 1 000003 000005	ALMACÉN DE REFACCIONES DE MEDIDORES	68,200.00	68,200.00	0.00
1151 1 000003 000006	ALMACÉN DE REFACCIONES DE VEHÍCULOS	84,885.97	84,885.97	0.00
1151 1 000003 000007	ALMACÉN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,615.00	2,615.00	0.00

CODIFICACIÓN	NOMBRE	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		
		CONTABILIDAD AL 30/06/2017	ALMACÉN AL 30/06/2017	DIFERENCIA
1151 1 000003 000009	ALMACÉN PLANTA DE CAPTACIÓN	(30.00)	(30.00)	0.00
1151 1 000003 000010	ALMACÉN DISTRITO CENTRAL	40,894.57	40,894.57	0.00
1151 1 000003 000011	ALMACÉN DISTRITO PLAYAS	79,759.33	79,759.33	0.00
1151 1 000003 000012	ALMACÉN DISTRITO FLORES MAGÓN	58,579.55	58,579.55	0.00
1151 1 000003 000013	ALMACÉN VALLES DEL EJIDO	79,397.92	79,397.92	0.00
1151 1 000003 000015	ALMACÉN VILLA UNIÓN	104,396.31	104,396.31	0.00
TOTAL		\$12,111,881.30	\$11,815,881.30	\$296,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-34-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

#### **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017 asciende a la cantidad de \$10,957,576.40, se verificó que los saldos correspondan a pasivos contraídos por el Organismo; además que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, se analizaron selectivamente pólizas de egresos verificando el soporte documental anexo, la forma en que se brindaron, recibieron y se pagaron los bienes y servicios, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 45. Con Observación.**

Al analizar la Licitación Pública Nacional (Presencial) número [REDACTED], por un importe mínimo de \$2,815,968.92, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un máximo de \$7,039,922.29, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), adjudicada al proveedor [REDACTED], por concepto de contratación de póliza de mantenimiento preventivo para motores eléctricos, se observa que en las Bases de la Convocatoria, en el apartado de documentación legal y de identificación, inciso A) numeral A.X.- carta de no adeudo de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, presentó carta de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, la cual está emitida con fecha 02 de noviembre de 2017, fecha posterior al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas de fecha 29 de mayo de 2017, del cual se verificó su autenticidad por medio del sello bidimensional detectándose que dicho documento no corresponde con los datos del proveedor ganador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción IV, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; 44, 60 fracción XIV y 83 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 23 fracciones V, XVIII y XIX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; 32-D del Código Fiscal de la Federación; y acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en material de Seguridad Social en sus cláusulas segunda y quinta.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-45-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 46. Con Observación.

Al verificar la póliza de egresos número [REDACTED] de fecha 30 de junio de 2017 a favor de [REDACTED], por importe de \$226,588.94 por la adjudicación del contrato número [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2017, referente a la Licitación Pública Nacional (Presencial) número [REDACTED], para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo para motores eléctricos, en la cual resultó ganador, se observa que presentan actas de entrega que respaldan las facturas por los trabajos realizados las cuales están emitidas con fechas 28 y 29 de mayo de 2017, fechas anteriores al acto del fallo el cual se llevó a cabo el día 02 de junio de 2017, en base a la convocatoria publicada el 15 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 061. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA			FECHA DE ACTA DE ENTREGA	TRANSFERENCIA BANCARIA (SPEI) BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0111553965
NÚMERO	FECHA	AFECCIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
[REDACTED]	30/06/2017	\$226,588.94	[REDACTED]	12/06/2017	\$29,704.21	29/05/2017	29/06/2017 NÚMERO DE REFERENCIA 45
			[REDACTED]	12/06/2017	59,596.39	29/05/2017	
			[REDACTED]	12/06/2017	6,671.46	29/05/2017	
			[REDACTED]	12/06/2017	56,100.25	29/05/2017	
			[REDACTED]	12/06/2017	6,291.69	28/05/2017	
			[REDACTED]	12/06/2017	56,100.25	29/05/2017	
			[REDACTED]	12/06/2017	12,124.69	29/05/2017	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-46-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

## RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017, asciende a la cantidad de \$10,327,356.12, del cual analizamos las principales subcuentas que lo integran, así como también se verificó selectivamente los movimientos registrados durante el periodo de enero a junio de 2017 comprobándose su origen, registro, sustento y compromiso del pago, obteniéndose lo siguiente:

### Resultado Núm. 50. Con Observación.

Derivado del análisis de las diferentes subcuentas que integran la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo, se observa que existen partidas con saldos en rojo. A continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 30/06/2017
		\$(12,893.27)
		(6,689.62)
		(7,883.77)
		(3,373.49)
		(4,478.40)
		(5,822.79)
		(6,510.90)
		(4,376.01)
		(3,504.97)
		(4,040.85)
		(4,199.44)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia, “Sustancia Económica” y Revelación Suficiente”.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-50-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por

las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 51. Con Observación.**

Al analizar el saldo que integra la subcuenta 2117-6-000003 INFONAVIT por importe de \$1,910,079.42 al 30 de junio de 2017, se verificó cada uno de los bimestres que integran el periodo de nuestra revisión, saldo integrado por las retenciones efectuadas a los trabajadores, quienes obtuvieron créditos de INFONAVIT; con la finalidad de constatar que estas sean enteradas en tiempo y forma conforme a la retención efectuada, se confrontó el importe retenido de cada uno de los bimestres contra lo efectivamente pagado, observándose que existen diferencias. A continuación se detallan:

SUBCUENTA	PERIODO - BIMESTRE	RETENCIONES INFONAVIT S/REGISTROS CONTABLES	IMPORTE ENTERADO S/SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN	DIFERENCIA
2117-6-000003	1RO. ENERO - FEBRERO	\$1,765,079.08	\$1,715,988.33	\$49,090.75
2117-6-000003	2DO. MARZO - ABRIL	1,752,538.71	1,718,580.94	33,957.77
2117-6-000003	3RO. MAYO - JUNIO	1,758,113.30	1,725,189.90	32,923.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo 76 y 85 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-51-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 53. Con Observación.

Derivado del análisis a los pagos de las liquidaciones obrero patronal del IMSS, así como del RCV e INFONAVIT, se constató que el organismo cuenta con el documento soporte de comprobación (CFDI); al verificar el cumplimiento oportuno en cada uno de los meses correspondientes al periodo auditado, se observó que en el pago de la liquidación de cuotas del mes de mayo de 2017, registrado en póliza EA0001962 de fecha 20 de junio de 2017, por la cantidad de \$1,782,991.67, se pagaron recargos por importe de \$19,919.62.

CUOTAS IMSS-RVC E INFONAVIT					
MES/AÑO	CONCEPTO	FECHA DEL PAGO	RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN	IMPORTE PAGADO	BANCO
ENERO/2017	IMSS	19/04/2016	\$0.00	\$1,560,341.10	1)
FEBRERO/2017	IMSS-RCV-INFONAVIT	17/03/2016	0.00	5,467,906.22	1)
MARZO/2017	IMSS	17/04/2017	0.00	1,621,812.48	1)
ABRIL/2017	IMSS-RCV-INFONAVIT	17/05/2017	0.00	5,658,306.89	1)
MAYO/2017	IMSS	20/06/2017	19,919.62	1,782,991.67	2)
JUNIO/2017	IMSS-RCV-INFONAVIT	15/07/2017	0.00	5,983,917.73	2)

- 1) PAGADO CON CUENTA DE BANAMEX S.A. NÚMERO 394 782073
- 2) PAGADO CON CUENTA DE BANORTE, S.A. NÚMERO 0111553965

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación, 38, 39, 40-A, 40-D de la Ley del Seguro Social; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PO-53-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$19,919.62 (Diecinueve mil novecientos diecinueve pesos 62/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de recargos derivados de la presentación de las liquidaciones extemporáneas ante el IMSS.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-53-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

La cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 30 de junio de 2017 presenta un saldo por la cantidad de \$9,814,141.61, del cual se verificó su integración y se analizó selectivamente alguno de sus saldos, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 56. Con Observación.**

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observa que existen subcuentas con saldo contrario a su naturaleza, derivado de registros contables incorrectos. A continuación se detallan:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 30/06/2017
2119 1 000927	JUMAPAM MOVIMIENTOS AQUAMÁTICO 04 SORIANA INSURGENTES	\$(26,821.00)
2119 1 000928	JUMAPAM MOVIMIENTOS AQUAMÁTICO A1 RAFAEL BUELNA	(175,990.66)
2119 1 001001	JUMAPAM MOVIMIENTO AQUAMÁTICO DE TARJETA DE CRÉDITO SENDERO	(29,580.00)
2119 1 001003	JUMAPAM MOVIMIENTOS AQUAMÁTICO A5 TARJETA GRAN PLAZA	(967.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 21, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

#### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-56-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

## MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el período de enero a junio de 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$1,029,051.06, del cual se fiscalizó un importe de \$163,856.60 que representa aproximadamente el 15.92% del total ejercido; verificamos que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia.

### Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al verificar que los pagos realizados estuvieran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas, se observa que en póliza de egresos [REDACTED] de fecha 18 de mayo de 2017 por importe de \$75,000.00, omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por parte de la [REDACTED], a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, anexando solamente un recibo de ingresos con folio número [REDACTED] de fecha 17 de mayo de 2017, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 011/2017 de fecha 09 de febrero de 2018. A continuación se detalla:

PÓLIZA			RECIBO			CONCEPTO	TRANSFERENCIA BANCARIA
NÚMERO	FECHA	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0111553965							
[REDACTED]	18/05/2017	\$75,000.00	[REDACTED]	17/05/2017	\$75,000.00	APORTACIÓN PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.	17/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 18, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-69-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado un pago a la [REDACTED] por concepto de aportación para gastos de operación de [REDACTED] correspondiente al año 2017 el cual omite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-69-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS (HONORARIOS PROFESIONALES)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el período de enero a junio de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (Honorarios Profesionales) por importe de \$7,872,248.11, del cual se fiscalizó un importe de \$4,169,676.96, que representa el 52.96% del monto ejercido, verificamos se ajuste al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 76. Con Observación.**

Al revisar que las erogaciones por concepto de honorarios profesionales, contengan copia del contrato de prestación de servicios, así como el informe de los trabajos realizados y evidencia de los mismos, se detectaron pagos mediante transferencias bancaria a favor de la prestadora de servicios [REDACTED] por la cantidad de \$1,113,600.00 de acuerdo al contrato número [REDACTED] de fecha 17 de enero de 2017, observándose que omiten la evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicio, además en el contrato señalan tres partidas de las cuales solo anexan cotización de una partida por el concepto de “servicios profesionales de consultoría en relación a la planeación a mediano y largo plazo correspondiente al ejercicio 2017: gestión, investigación, regulaciones, diagnósticos por tipo de servicio y activos, proyección de oferta y demanda a mediano y largo plazo, retos, opciones de financiación, presupuesto y plan de acción de la sustentabilidad del agua en Mazatlán hacia 2030”, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 011/2017 de fecha 09 de febrero de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
[REDACTED]	17/02/2017	[REDACTED]	15/02/2017	\$63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS, PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	[REDACTED]	17/02/2017	17/02/2017
[REDACTED]	17/02/2017	[REDACTED]	15/02/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL	[REDACTED]	17/02/2017	17/02/2017

1)

1)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017			
		■	15/02/2017	58,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017			2)
■	29/03/2017	■	01/03/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS, PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	■	29/03/2017	02/03/2017
		■	01/03/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL			1)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017			
		█	01/03/2017	58,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2017			
		█	24/03/2017	55,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS, PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO,	█	29/03/2017	24/03/2017

2)

1)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017			
		■	24/03/2017	55,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017			1)
		■	24/03/2017	50,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017			2)
■	11/04/2017	■	11/04/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS ,	■	11/04/2017	11/04/2017 1)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017			
		■	11/04/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017.			1)
		■	11/04/2017	58,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017			2)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
		■	11/04/2017	8,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS , PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017			
		■	11/04/2017	8,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017			
		■	11/04/2017	8,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE			



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017			
			03/05/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS, PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017			
	11/05/2017		03/05/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017		11/05/2017	04/05/2017
			03/05/2017	58,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO, PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS; INVESTIGACIÓN, REGULACIONES,			

1)

1)

2)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017.			
██████████	19/06/2017	██████████	12/06/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, ANÁLISIS, PROPUESTA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.			
██████████	19/06/2017	██████████	12/06/2017	63,800.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: ANÁLISIS PROPUESTA Y MONITOREO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE PROPONER MEJORAS QUE CAUSEN EFICIENCIAS Y SE EVITE EL AUMENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	██████████	19/06/2017	24/06/2017
██████████	15/06/2017	██████████	12/06/2017	58,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN RELACIÓN A LA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO, PLAZO CORRESPONDIENTE AL			

1)

1)

2)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
					EJERCICIO 2017: GESTIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS; INVESTIGACIÓN, REGULACIONES, DIAGNÓSTICOS POR TIPO DE SERVICIO Y ACTIVOS, PROYECCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, RETOS, OPCIONES DE FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN MAZATLÁN HACIA 2030, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017			
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,113,600.00</b>			

- 1) Omiten presentar cotizaciones, evidencia de los trabajos realizados.
- 2) Omiten la evidencia de los trabajos realizados.

**NOTA:** Los pagos por importe de \$8,800.00 corresponden a diferencia del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., no cobrado en las facturas correspondientes al mes de marzo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número [REDACTED] de fecha 17 de enero de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y [REDACTED]

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-76-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$1,113,600.00 (Un millón ciento trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de honorarios profesionales y del cual omiten la evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicio.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-76-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el período de enero a junio de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de servicios financieros, bancarios y comerciales, por importe de \$2,939,293.20, del cual se fiscalizó un importe de \$1,825,207.29, que representa aproximadamente el 62.09% del total ejercido; verificamos que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 78. Con Observación.

Existen pólizas de diario de los meses de enero y marzo de 2017, donde se registran pasivos a favor de [REDACTED] y [REDACTED], por concepto de póliza de seguros maquinaria y equipo pesado y pago de seguros de vehículos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, observando que la factura del proveedor [REDACTED], está cancelada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), además algunas cotizaciones carecen de firmas, asimismo omiten proporcionar 3 cotizaciones, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 011/2017 de fecha 09 de febrero de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CHEQUE / TRANSFERENCIA					DOCUMENTO COMPROBATORIO			OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
[REDACTED]	31/01/2017	\$111,476.98	[REDACTED]	17/02/2017	\$129,313.28	BANORTE S.A. CUENTA 582424348	22/02/2017	[REDACTED]	20/01/2017	\$129,313.28	FACTURA CANCELADA, LA COTIZACIÓN QUE ANEXAN NO ESTA FIRMADA Y OMITEN ANEXAR DOS COTIZACIONES.
[REDACTED]	15/03/2017	1,060,738.90	[REDACTED]	23/03/2017	1,230,457.10	BANORTE S.A. CUENTA 111553965	23/03/2017	[REDACTED]	24/03/2017	1,230,457.10	LAS DOS COTIZACIONES QUE ANEXAN NO ESTÁN FIRMADAS Y OMITEN ANEXAR UNA COTIZACIÓN.
SUMA		\$1,172,215.88	SUMA		\$1,359,770.38			SUMA		\$1,359,770.38	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-78-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$129,313.28 (Ciento veintinueve mil trescientos trece pesos 28/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado el pago de seguros de vehículos al proveedor [REDACTED] y la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), además algunas cotizaciones carecen de firmas, asimismo omiten proporcionar 3 cotizaciones.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-78-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

## **VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**

### **Aspectos Generales.**

#### **Control Interno**

##### **Resultado Núm. 81. Con Observación.**

Al analizar las respuestas del cuestionario de control interno, aplicado al [REDACTED] y [REDACTED], de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras. En la aplicación de los mismos, así como los resultados que arroja la auditoría se obtuvieron resultados, que representan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Plan Maestro, Diagnóstico Integral de Planeación.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, donde se definen las políticas y prioridades.
- c) El Consejo Directivo aprueba los presupuestos y en ellos el programa de inversión.

#### **Programación**

##### **Debilidades:**

- a) El Programa de Obras e Infraestructura de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio 2017, no registra las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

- b) El Programa de Obras e Infraestructura de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio 2017, no indica el nombre del total de las obras a ejecutar, en los diversos programas.
- c) El Programa de Obras e Infraestructura de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio 2017, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

### **Presupuestación**

#### **Fortalezas:**

- a) [REDACTED], efectúa los presupuestos de cada una de las obras que se planea ejecutar y mediante el presupuesto base determina el costo estimado para que lleven a cabo los procesos de adjudicación de contratos.

#### **Debilidades:**

- a) No se cuenta con mecanismos de control adecuados para efectuar una adecuada planeación, elaboración de proyectos y presupuestación en obras.

### **Asignación de contrato**

#### **Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, establece las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos, mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas tanto Estatal como Federal y sus Reglamentos.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un área para la adjudicación de contrato, integrada por dos personas capacitadas para ello.
- c) Se utilizan las publicaciones en el portal de Compranet, Diario Oficial y portal oficial de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán para la publicación de los concursos.

## **Control de ejecución de obra:**

### **Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Jefe de Supervisión y un cuerpo de supervisores, a través de la cual se realiza la supervisión de obras.
- b) Mediante la supervisión permanente se está en condiciones de que las obras que se inicien se concluyan.
- c) Se tienen establecidos mecanismos para la custodia e integración de los expedientes unitarios de cada una de las obras.

### **Debilidades:**

- a) No se cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de conceptos de obra en exceso y de calidad no adecuada.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán es insuficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades relacionadas con las fases de la obra pública, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-RE-81-02 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan las estrategias y mecanismos de control de todas las etapas de la obra pública para garantizar el cumplimiento de objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

### **Eficacia.**

### **Resultado Núm. 82. Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento del Programa de Obras e Infraestructura de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio 2017, se observa que

en algunos casos se estructuró por programas, sin los nombres de cada una de las obras a realizar para el ejercicio 2017, por lo que solamente se verificó la eficacia en algunos de los casos por el importe ejercido según cuenta pública del semestre en revisión, de lo cual se determina que el Ente auditado no está siendo eficaz en el ejercicio del gasto.

PROGRAMA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN JUMAPAM PARA EL EJERCICIO 2017	OBRAS	IMPORTE PROGRAMADO	IMPORTE EJERCIDO SEGÚN CUENTA PÚBLICA	OBRAS	PORCENTAJE ENTRE IMPORTE EJERCIDO-PROGRAMADO
APAUT	3 OBRAS	\$168,900,000.00	\$19,464,302.10	1.00	11.52%
PROSAN	3 OBRAS	61,500,000.00	0.00	0.00	0 %
PRODI	1 OBRA Y UN PROGRAMA	21,000,000.00	5,984,614.32	1.00 Y 2 (EQUIPAMIENTOS)	28.50 %
PRODDER 2017	PROGRAMA	9,000,000.00	3,255,641.08	2.00	36.17 %
GENERACIÓN INTERNA DE CAJA **	PROGRAMA	52,000,000.00	18,283,064.67	49.00	35.16 %

Nota: Para el caso del rubro Generación Interna de Caja el importe programado es para obras de emergencias y de obras no programadas.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-RE-82-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan las estrategias y mecanismos de control en todas las etapas que la obra pública, para garantizar el cumplimiento de objetivos y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

#### **Asignación de Contratos de Obra Pública.**

#### **Resultado Núm. 83. Con Observación.**

Al evaluar la distribución de contratos otorgados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2017, que se hayan asignado al mayor número de contratistas que integran el padrón. Se determinan los siguientes resultados:



NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
13	[REDACTED]	1	1.92
14	[REDACTED]	1	1.92
15	[REDACTED]	1	1.92
16	[REDACTED]	1	1.92
17	[REDACTED]	1	1.92
<b>TOTAL:</b>		<b>52</b>	<b>100.00%</b>

**Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas**

El 11.86% de los contratos para la ejecución de las obras realizadas, se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 20.69 % del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	7
Total de obras registradas.	Denominador	59
	Indicador %	<b>11.86%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	29
	Indicador %	<b>20.69%</b>

De los contratos otorgados bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, determinamos que las 7 obras se adjudicaron a 6 contratistas como se indica a continuación:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	[REDACTED]	2	28.57%
2	[REDACTED]	1	14.29
3	[REDACTED]	1	14.29
4	[REDACTED]	1	14.29
5	[REDACTED]	1	14.28
6	[REDACTED]	1	14.28
Suma:		7	100.00%

En base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 88.14 % de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas y el 11.86 % se adjudicó a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, lo que deriva en que no se asegura al Ente las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-RE-83-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se privilegie la adjudicación de las obras públicas por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas.

### GENERACIÓN INTERNA DE CAJA

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO SIN/IVA
[REDACTED]	1.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cerro San Antonio entre calle Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$775,203.11
[REDACTED]	2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	836,089.81



CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO SIN/IVA
██████████ ██████████	3.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Duraznos y límite de la calle, en el Fraccionamiento del Bosque Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	434,205.53
██████████ ██████████	4.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la Av. De las Torres y/o Av. Cristóbal Colon entre las calles Ramón F. Iturbe y la calle Santo Tomas, en el fraccionamiento Infonavit Playas, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	543,095.83
██████████ ██████████	5.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, de la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	460,385.91
██████████ ██████████	6.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, del fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	424,255.37
██████████ ██████████	7.- Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias por término de vida útil por calle Macario Gaxiola entre Av. Revolución y calle Gabriel Leyva, de la colonia López Mateos en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	506,781.42
██████████ ██████████	8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, del fraccionamiento Sábalo Country en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	413,050.88
██████████ ██████████	9.- Rehabilitación de la zona de captación ( pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, la Amapa y El Moral, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	313,191.68
██████████ ██████████	10.- Ampliación de red de atarjeas, y descarga domiciliarias, por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra, de la colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	441,437.94
██████████ ██████████	11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Vicente Guerrero entre la Av. Aquiles Serdán y la calle Teniente Azueta, de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	1,700,724.63
██████████ ██████████	12.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre privada Trópico de Cáncer y Río Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	733,170.07
██████████ ██████████	13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico Velarde y 13 de mayo, de la colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	1,333,623.33
██████████ ██████████	14.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, en la colonia Centro, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	654,959.23
██████████ ██████████	15.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	481,271.04
██████████ ██████████	16.- Reposición de Red de atarjeas en Andador Lobos Mazatlán entre Andador Lobos y Isla de Agua Grande en la colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	558,912.75
██████████ ██████████	17.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre Av. Insurgentes y calle Independencia, en la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	550,583.65
██████████ ██████████	18.- Ampliación de la línea de alimentación y tomas domiciliarias para dar servicio a predio ubicado por carretera México Nogales salida norte entre km. 2+354.97 y km. 2+545.97, de la colonia Periodista, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	705,626.89
<b>Importe de la Muestra</b>		<b>\$11,866,569.07</b>

### Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle cerro San Antonio entre calle Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación. A continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle cerro San Antonio entre calle Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Remitido en respuestas)</b> Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuestas)</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas)</b> Finiquito de obra. El acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. Bitácora electrónica. <b>(Justificado en Respuestas)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción V y XIII y 78 primer y segundo párrafos fracción I, 84, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI VII y VIII, 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV, VII, y IX, 62 fracciones V y VII, 71 fracciones II, III y IV y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-85-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 86. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cerro San Antonio entre calle Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas.
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica.
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 78 fracción I, 97, 98, 100 fracciones I, VI y VIII, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, 57 fracciones VIII y IX, 60 fracción IV inciso a) y b), VII, IX y 62 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 85 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 88. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuitzotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, para verificar que estuviera integrada con su presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos, así como los estudios necesarios; una vez revisado el expediente se observa que omiten la siguiente documentación . A continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
2	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuitzotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto General. <b>(Remitido en respuestas).</b> Croquis de estimaciones. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuestas).</b> Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción V, 78 fracción I, 79 segundo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I y VII, 102, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 60 fracciones VII y IX, 62 fracciones V y VII, 68 fracciones VI, XVIII y XXV, y 71 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-88-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por

las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 89. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuitzotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se haya adjudicado el contrato conforme lo dispone la normatividad. Importe del contrato: \$781,579.32 + IVA	Indebidamente se adjudicó directamente el contrato, ya que el monto del mismo es mayor a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$75.49)
2	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones por trabajos ejecutados no contienen los croquis correspondientes.
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 fracción I, 78 y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 fracción VII, 100, 102, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 fracción V del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-89-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por

las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90. Con Observación.**

Con la revisión física de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuitzotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, no obstante que la obra se encuentra concluida y en operación, se observa que se pagó con recursos de Generación Interna de Caja volúmenes de conceptos de obra de mala calidad por un importe de \$77,560.23 (Setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 23/100 M.N.), principalmente frente a los domicilios con números 142, 137,134 y 131 de la calle Cuitlahuac, se presenta deslave del pavimento hidráulico, según consta en el acta de administrativa número 003/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017. A continuación se detalla:

VOLÚMENES EJECUTADOS DE MALA CALIDAD					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN CON CALIDAD DEFICIENTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
25	Reposición de pavimento de 20 cm. de espesor con F´C=250 kg/cm2, armado con mallalac 6-6/6-6, incluye: colado y vibrado, acabado escobillado, curado con concreto, junta de asfalto, todos los suministros, acarreo y mano de obra. Medido colocado	M2	129.40	\$516.71	<b>\$66,862.27</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$66,862.27</b>
<b>IVA</b>					<b>10,697.96</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$77,560.23</b>

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EA0000498	06/03/2017	\$249,898.14	0111553965	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	988774	03/03/2017
ESTIMACIÓN 2	EA0000877	07/04/2017	284,685.74			661781	07/04/2017
ESTIMACIÓN 3	EA0001155	28/04/2017	302,172.83			659884	28/04/2017
ESTIMACIÓN 1 AD	EA0000877	07/04/2017	62,499.37			661781	07/04/2017



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2 AD	EA0001016	19/04/2017	68,935.93			834673	19/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 57 fracciones VIII, y 60 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-90-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$77,560.23 (Setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 23/100 M.N.) por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de Generación Interna de Caja (Recursos propios) por volúmenes de conceptos de obra de mala calidad por un importe de \$77,560.23 (Setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 23/100 M.N.) para la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-90-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 91. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
2	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa..	Bitácora electrónica. Finiquito de Obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100, 109 primer párrafo, 111 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VII y IX y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 88 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica.



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
2	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 86 cuarto párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100, 102, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 89 se emitió la acción correspondiente.

#### **Resultado Núm. 94. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Duraznos y límite de la calle, en el fraccionamiento Del Bosque Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
3	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Duraznos y límite de la calle, en el fraccionamiento Del Bosque Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán.	Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). Pruebas de terracerías. Bitácora electrónica. Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción XIII, 78 y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102, 109, 120 y 122 del Reglamento del Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV incisos a) y b), VII y IX, 62 fracciones V y VII, 71 fracciones II, III y IV y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-94-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 95. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Durazos y límite de la calle, en el fraccionamiento Del Bosque Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las terracerías construidas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 66 fracción XIII, 78 primer párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI y VIII, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 111, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV incisos a) y b), VII y IX y 62 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 94 se emitió la acción correspondiente.

#### **Resultado Núm. 97. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 4.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la Av. De las Torres y/o Av. Cristóbal Colon entre las calles Ramón F. Iturbe y calle Santo Tomas, en el fraccionamiento Infonavit Playas, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
4	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la av. De las Torres y/o av. Cristóbal Colon entre las calles Ramón F. Iturbe y calle Santo Tomas, en el fraccionamiento Infonavit Playas, de la Ciudad de Mazatlán.	Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de terracerías. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de concretos. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. El acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. Bitácora electrónica. <b>(Justificada en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracciones V y XIII, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 111, 120 y 122 del Reglamento del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV inciso a) y b), VII y IX, 62 fracción V, 71 fracciones II, III y IV, y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-97-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 98. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la Av. de las Torres y/o Av. Cristóbal Colon entre las calles Ramón F. Iturbe y calle Santo Tomas, en el fraccionamiento Infonavit Playas, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la planeación y presupuestación de la obra haya sido adecuada	Debido a la planeación inadecuada fue necesario formular un convenio modificatorio en monto por el 60.21% del importe contratado. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las terracerías, concretos y tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
		contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracciones I, II y IX, 29 fracciones I y II, 66 fracción XIII, 77, 78, 84 y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI y VIII, 102, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 111, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV inciso a) y b), VII, IX y XI, 62 fracciones V y VII, 68 fracción IV, 69, 71 fracciones IV y X y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 97 se emitió la acción correspondiente.

### **Resultado Núm. 100. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, de la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
5	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, de la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general. JUMAPAM. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>



NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		Pruebas de concretos. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Justificada en respuestas).</b> Aviso de terminación por el contratista. <b>(Remitido en respuestas).</b> Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción V, 77 primero y tercer párrafo, 78 primer párrafo y fracciones I y II, 86 primero, cuarto y último párrafo, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 103 segundo párrafo fracción II inciso e) 109 primer párrafo, 111, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 17 fracción XX, 57 fracción VIII, 60 fracción IV incisos a, b y d, 62 fracciones V y VII, 68 fracciones VI, XVIII y XXV, 71 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-100-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 101. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Reposición de red de atarjeas y descargas

domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, de la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; en el fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en los concretos y tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificar que se haya avisado a la Contraloría la terminación de la obra	No existe la evidencia de que se haya informado a la contraloría la terminación de la obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77 primero y tercer párrafo, 78, 86 primero, cuarto y último párrafo, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, VI y VIII, 102, 103, 109 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 17 fracción XX, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV incisos a, b y d, VII y IX y 62 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 100 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, del fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
6	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, del fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Croquis en estimaciones. <b>(Remitido en respuestas).</b> Tarjetas de análisis de Precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuestas).</b> Autorización de precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo, 84, 86 cuarto párrafo, y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102 fracción IV inciso g), 109 primer párrafo, 118 fracción II, III y XVI 120 y 122 del Reglamento del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-103-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 104. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, del fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones por trabajos ejecutados no contienen los croquis, no presentan los análisis de los precios unitarios extraordinarios, ni las autorizaciones correspondientes de los mismos. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas de las tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
4	Verificar que se haya avisado a la Contraloría la terminación de la obra	No existe la evidencia de que se haya informado a la contraloría la terminación de la obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>
5	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo, 97 penúltimo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102, 103 fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones II, III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y cláusula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 103 se emitió la acción correspondiente.

**Resultado Núm. 106. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias por término de vida útil por calle Macario Gaxiola entre Av. Revolución y calle Gabriel Leyva, de la colonia López Mateos en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
7	Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias por término de vida útil por calle Macario Gaxiola entre Av. Revolución y calle Gabriel Leyva, de la colonia López Mateos en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general. JUMAPAM. <b>(Remitido en respuestas).</b> Croquis en estimaciones <b>(Remitido en respuestas).</b> Análisis de Precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuestas).</b> Autorización de precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66 fracción V, 78, 79 segundo párrafo, 84, 86 cuarto párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100, 102, 103 109 primer párrafo, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-106-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias por término de vida útil por calle Macario Gaxiola entre Av. Revolución y calle Gabriel Leyva, de la colonia López Mateos en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la planeación y presupuestación de la obra haya sido adecuada	Debido a la planeación inadecuada fue necesario formular un convenio modificatorio en monto por el 27.95% del importe contratado. <b>(Justificado en respuestas).</b>
2	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones por trabajos ejecutados no contienen los croquis, no presentan los análisis de los precios unitarios extraordinarios, ni las autorizaciones correspondientes de los mismos. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracciones I, II y IX, 29 fracciones I y II, 78, 79 segundo párrafo, 84, 86, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102, 109 primer párrafo, 113, 118 fracción II y 119 fracciones I, II, III,

IV y IX , 120, 121 fracciones II y V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 57, 60 y 62 del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y clausula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-107-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 109. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, del fraccionamiento Sábalo Country en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación. A continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
8	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, del fraccionamiento Sábalo Country en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Proyecto general. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuestas).</b> Croquis en estimaciones. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de pavimentos. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de terracerías. Bitácora electrónica. <b>(Justificada en respuestas).</b> Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66

fracción V, 78, 79 segundo párrafo, 86 cuarto párrafo, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones I y IV inciso a) y g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones II, III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 57, 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-109-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 110. Con Observación.**

Al revisar la documentación del expediente de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, del fraccionamiento Sábalo Country en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa, que no obstante que los trabajos estimados concuerdan con el presupuesto, y que las cantidades de trabajo se encuentran sustentados con los números generadores, y los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas, no existen en el expediente los croquis de las estimaciones, como a continuación se detalla:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores	Las estimaciones por trabajos ejecutados no contienen los croquis correspondientes. <b>(Remitido en respuestas).</b>

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	respectivos, y los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	
2	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en los pavimentos, terracerías y tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificada en Respuestas).</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo, 86 cuarto párrafo, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102 fracción IV inciso g), 103 fracción II inciso e), 109, 111, 118 fracciones II, III y XVI, 120 y 122 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y cláusula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 109 se emitió la acción correspondiente.

### **Resultado Núm. 112. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Rehabilitación de la zona de captación (pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, La Amapa y El Moral en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
9	Rehabilitación de la zona de captación (pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, La Amapa y El Moral en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuestas).</b> Especificaciones particulares. <b>(Remitido en respuestas).</b> Croquis en las estimaciones números 1 normal, 1 adicional, 2 normal y 2 adicional. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción XIII, 77, 78, 79 segundo párrafo, 86, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 96, 100 fracciones I y VII, 103, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 57, 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-112-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 113. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Rehabilitación de la zona de captación (pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, La Amapa y El Moral en el

Municipio de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la planeación y presupuestación de la obra haya sido adecuada	Debido a la planeación inadecuada fue necesario formular un convenio modificatorio en monto por el 38.91% del importe contratado.
2	Verificar que se haya formalizado la contratación de la obra conforme a la normatividad aplicable	No obstante que el contratista presentó la garantía de cumplimiento por el 10% del importe contratado, omitió entregar la fianza por vicios ocultos por el 10% del importe ejecutado. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones por trabajos ejecutados números 1 normal, 1 adicional, 2 normal y 2 adicional no contienen los croquis correspondientes. <b>(Remitido en respuestas).</b>
4	Verificar que se haya dado cumplimiento a los plazos legales para el pago de las estimaciones por trabajos ejecutados.	No se cumplió con el plazo para pagar las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, ya que fueron revisadas y autorizadas por el [REDACTED] en fecha 24/05/2017 y recibidas por el Departamento de Contabilidad el 25/05/2017, sin embargo fueron pagadas el 26/06/2017, es decir a los 22 días hábiles, rebasando de esta forma los quince hábiles señalados en la normatividad aplicable.
5	Verificar que la obra se encuentre concluida y operando.	La obra no está concluida, ya que tiene un avance promedio de 88.76%, faltan por ejecutar los conceptos 152 y 156 en el poblado El Moral y los conceptos 70, 76 y 84 en el poblado La Amapa, además en lo correspondiente al poblado El Moral la obra está operando parcialmente y en el Poblado de la Amapa no opera. <b>(Remitido en respuestas).</b>
6	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica.
7	Verificar que la obra se haya entregado y recibida conforme lo señala la normatividad aplicable	No obstante que la obra no se encuentra concluida ni operando, indebidamente se elaboró el acta de entrega-recepción correspondiente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracciones I, II y IX, 29 fracciones I y II, 66 fracción XIII, 75 primer y segundo párrafo, 77 primer y tercer párrafo, 78, 79 primer, segundo y tercer párrafo, 84, 86 primero, cuarto y

último párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 96, 100 fracciones I, VI, VIII, 102 fracciones I, V, XI, XII, XVI y XIX, 103, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y en las cláusulas, tercera y decima quinta del contrato número [REDACTED]

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, y que no aclaran mediante la documentación justificativa cada punto observado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-113-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de la zona de captación (pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, La Amapa y El Moral en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, para constatar que lo pagado este ejecutado, se observa que con recursos de Generación Interna de Caja se pagaron volúmenes de conceptos de obra no ejecutados por un importe de \$47,599.52 (Cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el periodo auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta las actas administrativas números 04/2017 y 05/2017. A continuación se detalla:

### Poblado El Moral

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	IMPORTE OBSERVADO
152	Construcción de registro ciego de 0.40 x 0.40 x 0.40 m. (interior), a base de tabique rojo recocido, acabado interior pulido, incluye: losa de concreto armada, suministro de materiales, acarreos, maniobras locales y mano de obra.	REG.	\$931.83	1.00	0.00	1.00	\$931.83
156	Suministro y colocación de clorador Milton Roy de 110 lbs. de presión y 0.5 GPH.	PZA	\$12,957.07	1.00	0.00	1.00	12,957.07
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>13,888.90</b>
<b>IVA</b>							<b>2,222.22</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$16,111.12</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	IMPORTE	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
01 NORMAL	\$59,740.55	EA0002178	30/06/2017	\$64,118.45	0111553965	BANORTE, S.A.	26/06/2017

### Poblado La Amapa

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	IMPORTE OBSERVADO
70	Suministro e instalación de motobomba tipo turbina vertical, para un gasto de 1.5 LPS, acoplada directamente a motor eléctrico sumergible de 2 H.P. 9 pasos y para una CDT de 40.00 mts. Modelo GT20.	PZA	\$22,967.02	1.00	0.00	1.00	\$22,967.02
76	Suministro y colocación de columna de Fo. Go. de 50 mm. (2") de diámetro y de 9.00 m. de long. aproximadamente, en tramos de 3.00 m. roscada con coples unión.	PZA	2,069.59	1.00	0.00	1.00	\$2,069.59
84	Suministro, flete y colocación de tubo de fierro galvanizado de 2" de diámetro.	ML	263.57	8.00	0.00	8.00	\$2,108.56
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$27,145.17</b>
<b>IVA</b>							<b>4,343.23</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$31,488.40</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	IMPORTE	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
02 NORMAL	\$275,017.94	EA0002299	10/07/2017	\$274,543.77	0111553965	BANORTE, S.A.	07/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98, 100 fracciones I, VI y VIII, y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

### **Poblado El Moral**

Para el caso del concepto número 152.- Construcción de registro ciego de 0.40 x 0.40 x 0.40 m. (interior), observado como pagado no ejecutado, se envía la evidencia del reintegro del importe del mismo por lo que se solventa en lo referente a este punto.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PO-114-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$46,518.60 (Cuarenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 60/100 M.N.), por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos de Generación Interna de Caja (Recursos propios) por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, para la obra número 9.- Rehabilitación de la zona de captación (pozos tipo noria) por fin de vida útil, en los poblados de El Bajío, La Amapa y El Moral en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-114-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 116. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Ampliación de red de atarjeas, y descarga domiciliarias, por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra, de la colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte

de la muestra de auditoría, se observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
10	Ampliación de red de atarjeas, y descarga domiciliarias, por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra, de la colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b> Pruebas de compactación del terreno. <b>(Remitido en respuestas).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones. Bitácora electrónica. <b>(Justificada en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 26, 66 fracción XIII, 78 primer párrafo y fracción I, 86 cuarto y último párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones I y IV inciso a), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-116-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 117. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Ampliación de red de atarjeas, y descarga domiciliarias, por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra, de la colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en los pavimentos, terracerías y tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra y del acta de extinción de derechos. . <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción XIII, 78 fracción I y 86 cuarto y último párrafo, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI y VIII, 102, 103, 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 116 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Vicente Guerrero entre la Av. Aquiles Serdán y la calle Teniente Azueta, de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
11	Ampliación de red de atarjeas, y descarga domiciliarias, por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra, de la colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Finiquito de obra. <b>(Remitido en respuestas).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I, 86 cuarto párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-119-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 120. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por

fin de vida útil de la calle Vicente Guerrero entre la Av. Aquiles Serdán y la calle Teniente Azueta, de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Remitido en respuestas).</b>
2	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra y del acta de extinción de derechos. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I, 86 cuarto párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y clausula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 119 se emitió la acción correspondiente.

### **Resultado Núm. 122. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del Subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre privada Trópico de Cáncer y Rio Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación. A continuación se detalla:



NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
12	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del Subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre privada Trópico de Cáncer y Río Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de concreto. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracería. <b>(Remitido en respuesta).</b> Bitácora Electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66 fracción V, 78, 86 cuarto párrafo, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100, 102, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-122-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del Subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre privada Trópico de Cáncer y Rio Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas de los concretos, terracerías y tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I, 86 cuarto párrafo, 90, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102 fracción IV inciso g), 103 fracción II inciso e, 109 primer párrafo, 118 fracciones III y XVI, 120 y 122 del Reglamento Ley de Obras Públicas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y clausula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 122 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas

y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico Velarde y 13 de mayo, de la colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, para verificar que estuviera integrada con su presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra, proyectos, y los estudios necesarios; se observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
13	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico Velarde y 13 de mayo, de la colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Proyecto General. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta)</b> . Autorización de precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuesta)</b> . Análisis de Precios unitarios extraordinarios. <b>(Remitido en respuesta)</b> . Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta)</b> . Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta)</b> . Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66 fracción V, 78, 79 segundo párrafo, 86 cuarto párrafo, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones I y IV inciso a) y g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones II, III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-126-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento

normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico Velarde y 13 de mayo, de la colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones por trabajos ejecutados no contienen la autorización de los precios unitarios extraordinarios y sus correspondientes análisis de precios unitarios. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b>
3	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta.)</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo, 84, 86 cuarto párrafo, 90, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV, inciso g), 103 fracción II inciso e), 109, 118 fracción III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y clausula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 126 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 129. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, en la colonia Centro, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la siguiente documentación. A continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
14	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, en la colonia Centro, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Remitido en respuesta).</b> Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracerías. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 26, 66 fracción XIII, 77, 78 primer párrafo y fracción I, 86 cuarto y último párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones I, IV inciso a), V y XIX, 103 segundo y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 57, 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-129-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 130. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, en la colonia Centro, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas y terracerías. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 26, 66 fracción XIII, 77, 78 primer párrafo y fracción I, 86 cuarto y último párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones I, IV inciso a), V y XIX, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 57, 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 129 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
15	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico.(JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de concreto. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracería. <b>(Remitido en respuesta).</b> Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b> Finiquito de obra. <b>(Justificado en respuesta).</b> Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 17, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66 fracción V, 78, 86 cuarto y último párrafo, 90 y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones I y IV inciso a) y

g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-132-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 133. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas, terracerías y concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra y el acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 78, 86 cuarto y último párrafo, 90, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100, 102 fracción IV inciso g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo y 118 fracciones III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y clausula vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 132 se emitió la acción correspondiente.

**Resultado Núm. 135. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Reposición de red de atarjeas en Andador Lobos Mazatlán entre Andador Lobos y Isla de Agua Grande en la colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
16	Reposición de red de atarjeas en Andador Lobos Mazatlán entre Andador Lobos y Isla de Agua Grande en la colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyectos Generales: Proyecto general de ingeniería y Proyecto general arquitectónico. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de concreto. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracería. <b>(Remitido en respuesta).</b> Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b> Acta de entrega recepción. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 17, 26 fracción I, 45 fracciones XV y XVIII, 66 fracción V, 78, 86 tercer y cuarto párrafo, 90, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones I y IV inciso a) y g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracciones III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0892017-ESP-PR-135-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 136. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Reposición de Red de atarjeas en Andador Lobos Mazatlán entre Andador Lobos y Isla de Agua Grande en la colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se haya adjudicado el contrato conforme lo dispone la normatividad. Importe del contrato: \$798,172.57 + IVA	Indebidamente se adjudicó directamente el contrato, ya que el monto del mismo es mayor a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$75.49).
2	Verificar que se haya formalizado la contratación de la obra conforme a la normatividad aplicable	No obstante que el contratista presentó la garantía de cumplimiento por el 10% del importe contratado, omitió entregar la fianza por vicios ocultos por el 10% del importe ejecutado. <b>(Remitido en respuesta).</b>
3	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas, terracerías y concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
5	Verificar que la obra se haya entregado y recibida conforme lo señala la normatividad aplicable	No obstante que la obra no se encuentra concluida ni operando, indebidamente se elaboró el acta de entrega-recepción correspondiente. <b>(Justificado en respuesta).</b>
6	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 62 fracción I, 75 primer y segundo párrafo, 78, 86 cuarto párrafo, 90, 96, 97 penúltimo párrafo y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69, 100, 102 fracción IV inciso g), 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109 primer párrafo, 118 fracción III y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y cláusulas séptima párrafo tercero y cuarto y vigésima primera tercer párrafo del contrato número [REDACTED].

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-136-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento

normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre Avenida Insurgentes y calle Independencia, en la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten en citado expediente la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
17	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre Avenida Insurgentes y calle Independencia, en la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones. Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; m17, 26, 66 fracción XIII, 77, 78 fracción I, 79 primero y segundo párrafo, 86 cuarto y último párrafo, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 96, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones I, V, XI, XI, XII, XVI y XIX, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 57 fracción III, 60 fracciones IV inciso a) y b), VII y IX, 62 fracciones V y VII y 71 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-138-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 139. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre Avenida Insurgentes y calle Independencia, en la colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas, terracerías y concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 77, 78, 79 primero y segundo párrafo, 86 cuarto y último párrafo, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 96, 100, 102, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV, VII, IX y 62 fracciones IV, V, VII y X, 100 fracciones I, VI, VIII, 102 fracciones I, V, XI, XII, XVI, XIX, y 118 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 138 se emitió la acción correspondiente.

### Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Ampliación de la línea de alimentación y tomas domiciliarias para dar servicio a predio ubicado por carretera México Nogales salida norte entre km. 2+354.97 y km. 2+545.97, de la colonia Periodista, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten en el citado expediente la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
18	Ampliación de la línea de alimentación y tomas domiciliarias para dar servicio a predio ubicado por carretera México Nogales salida norte entre km. 2+354.97 y km. 2+545.97, de la colonia Periodista, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa,	Programa de personal base. Programa de suministros base. Programa de maquinaria base. Especificaciones Generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones Particulares. <b>(Remitido en respuesta).</b> Proyecto General. JUMAPAM. <b>(Remitido en respuesta).</b> Bitácora electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b> Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracerías. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 26, 66 fracción XIII, 75 primer párrafo, 77, 78 fracción I, 86 primero, tercer, cuarto y último párrafos, 90, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 96, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones I, V, XIX, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I,



57 fracción VIII, 60 fracciones IV incisos a) y b), VII, IX, XI y XIV, 62 fracciones V y VII, 68 fracciones IV y V, 69, 70, 71 fracciones III y IV y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-142-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 143. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Ampliación de la línea de alimentación y tomas domiciliarias para dar servicio a predio ubicado por carretera México Nogales salida norte entre km. 2+354.97 y km. 2+545.97, de la colonia Periodista, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas, terracerías y concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que se haya avisado a la Contraloría la terminación de la obra	No existe la evidencia de que se haya informado a la contraloría la terminación de la obra. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 77, 78, 86 primero y tercer párrafo, 96 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 103 segundo párrafo fracción II inciso e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV incisos a) y b), VII, IX, 62 fracciones IV, V, VII y X y 109 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 142 se emitió la acción correspondiente.

**Resultado Núm. 144. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de la línea de alimentación y tomas domiciliarias para dar servicio a predio ubicado por carretera México Nogales salida norte entre km. 2+354.97 y km. 2+545.97, de la colonia Periodista, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, no obstante que la obra está concluida y en operación, se observa que no existe la evidencia documental que compruebe la calidad en las pruebas hidrostáticas de las tuberías y terracerías, además que el concepto 1E presenta mala calidad, de lo cual se determinó un importe pagado con recursos de Generación Interna de Caja por \$40,623.01 (Cuarenta mil seiscientos veintitrés pesos 01/100 M.N.), según consta en el acta de administrativa número 008/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, como a continuación se detalla:



VOLÚMENES EJECUTADOS DE MALA CALIDAD							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN VERIFICADO	VOLUMEN CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1E	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	88.84	88.84	88.84	\$394.19	\$35,019.84
SUBTOTAL							\$35,019.84
IVA							5,603.17
TOTAL							\$40,623.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 75 primer párrafo, 78, 79 primero y segundo párrafo, 88, 90, 91, 96, 97 penúltimo párrafo y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones I, V y XIX, 103 segundo párrafo fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV y XIV, y 62 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

Durante el transcurso de la auditoría el [REDACTED] de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, notificó al contratista del concepto observado, el cual en el periodo de la auditoría procedió a realizar lo señalado en el acta administrativa número No. 008/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Por lo anterior expuesto, el auditor y el [REDACTED] de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, verificaron el día 28/11/2017 que el contratista hubiera realizado las reparaciones del concepto observado con mala calidad, por lo que se da por solventada la observación en lo referente al aspecto físico, no así en lo relativo a la documentación faltante.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 142 se emitió la acción correspondiente.

## Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2016).

CONTRATO	OBRA	IMPORTE EJERCIDO SIN/ IVA
[REDACTED]	19.- Línea de conducción de 36" de diámetro de la planta potabilizadora Los Horcones (de cárcamo de aguas rodadas vertedor Pharsall), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$625,713.71

### Resultado Núm. 146. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Línea de conducción de 36" de diámetro de la planta potabilizadora Los Horcones (de cárcamo de aguas rodadas vertedor Pharsall), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
19	Línea de conducción de 36" de diámetro de la planta potabilizadora Los Horcones (de cárcamo de aguas rodadas vertedor pharsall), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Especificaciones particulares. <b>(Remitido en respuesta).</b> Proyecto general. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de terracerías. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b> Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Remitido en respuesta).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de Obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 19 Bis, 21, 24, 46 último párrafo, 53 primer párrafo, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 111, 113 fracciones I, V, VI, VIII, XIII, y XVI, 115, 122, 123, 125, 126, 132, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX y XI, 62 fracciones V y VII, 71 fracciones II, III y IV y 72 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-146-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Línea de conducción de 36" de diámetro de la planta potabilizadora Los Horcones (de carcamo de aguas rodadas vertedor Pharsall), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas, terracerías y concretos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 último párrafo, 53, 54, 64, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, V, VI, VIII, XIII y XVI, 115 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 126, 168, 169 y 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX y XI y 62 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 146 se emitió la acción correspondiente.

### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2017)

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO SIN/ IVA
	20.- Rehabilitación del Floculador del Módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$678,186.23
	21.- Suministro e instalaciones de equipo de bombeo para sustitución en el cárcamo de bombeo de aguas residuales 3 norte, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	2,577,454.85
	<b>SUMA</b>	<b>\$3,255,641.08</b>

#### Resultado Núm. 150. Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Rehabilitación del Floculador del Módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
20	Rehabilitación del Floculador del Módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Convenio de Coordinación donde se autoriza la obra. <b>(Justificado en respuesta).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 46 último párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, V y XVI, 122, 123, 125, 126, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas; 108 fracciones IV incisos a) y b) y IX y 110 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-150-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 151. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Rehabilitación del Floculador del Módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se hayan autorizado conforme a la normatividad aplicable los recursos necesarios para la ejecución de la obra,	Se observa que no existe el convenio de coordinación en el que se autorice la ejecución de la obra. <b>(Justificado en respuesta).</b>
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado de la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 46 último párrafo, 53, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, V y XVI, 115, 122, 123, 125, 126, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 150 se emitió la acción correspondiente.

### **Resultado Núm. 153. Con Observación.**

Con la revisión documental de la obra número 21.- Suministro e instalaciones de equipo de bombeo para sustitución en el cárcamo de bombeo de aguas residuales 3 norte, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que conforma la muestra de auditoría, se observa que omiten en su expediente la siguiente documentación:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
21	Suministro e instalaciones de equipo de bombeo para sustitución en el cárcamo de bombeo de aguas residuales 3 norte, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Programa de obra base. Análisis de precios unitarios base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Análisis de costos horarios base. <b>(Remitido en respuesta).</b> Presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b> Proyecto de la obra. (JUMAPAM). <b>(Remitido en respuesta).</b> Especificaciones particulares <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuesta).</b> Plano de obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b> Manual de operación y mantenimiento del equipo. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 19 Bis, 21, 24, 46 último párrafo, 67, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 21, 23, 24, 113 fracciones V y XIV, 115, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX, X y XI, 71 fracciones II, III y IV, 72 y 73

fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-153-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 154. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Suministro e instalaciones de equipo de bombeo para sustitución en el cárcamo de bombeo de aguas residuales 3 norte, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificada en respuesta).</b>
2	Verificar que el plano de obra terminada corresponda con la obra ejecutada y que se hayan entregado los Manuales de operación y mantenimiento.	No se presentó la evidencia de que se elaboró el plano de obra terminada, ni de los manuales de operación y mantenimiento. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo, 53 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones V y XIV, 115, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX, X y XI y 62 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 153 se emitió la acción correspondiente.

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)-  
APARTADO URBANO (APAU) 2017.**

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO SIN/IVA
	22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$19'464,302.10

**Resultado Núm. 156. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
22	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	Croquis del concepto 38 de la estimación 01 normal y 02 normal. <b>(Remitido en respuesta).</b> Croquis del concepto 2E de la estimación 01 extraordinaria, 02 extraordinaria, 03 extraordinaria y 04 extraordinaria. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de obra. Bitácora electrónica. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 21, 24, 46 último párrafo, 53, 54, 64 segundo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113, 115, 122, 123, 125, 126, 132 fracción III, 168 primer párrafo, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX, X, XI y XIV, 62 fracciones V y VII, 71 fracciones II, III y IV, 72, 73 fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-156-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 157. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los conceptos de trabajos estimados concuerden con los del presupuesto, que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentren debidamente sustentados con los números generadores respectivos, y los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Las estimaciones no contienen los croquis de los conceptos ejecutados. <b>(Remitido en respuesta).</b>



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la contraloría para no elaborarla en forma electrónica. <b>(Justificado en respuesta).</b>
3	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra ni del acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 21, 24, 46 último párrafo, 53, 54, 64 segundo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113, 115, 122, 123, 125, 126, 132 fracción III, 168 primer párrafo, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones VII, IX, X, XI y XIV, 62 fracciones V y VII, 71 fracciones II, III y IV, 72, 73 fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 156 se emitió la acción correspondiente.

**Resultado Núm. 158. Con Observación.**

Al efectuar la revisión física de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$253,374.52 (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 52/100 M.N), con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en el apartado Urbano (APAU) y Recursos de Generación Interna de Caja (GIC) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría

que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 007/2017 de fecha 15/11/2017. A continuación se detalla:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLÚMEN PAGADO	P.U.	IMPORTE
29	Construcción de registro domiciliario de 0.60x0.40x0.60 m.	PZA	9.00	\$ 1,795.85	\$ 16,162.65
2E	Bacheo manual a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.	M2	609.54	331.83	202,263.66
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 218,426.311</b>
				<b>IVA:</b>	<b>34,948.211</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 253,374.52</b>

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	CUENTA	BANCO	IMPORTE PAGADO	FECHA DE COBRO	IMPORTE PAGADO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	\$3,061,199.22	565283	28/02/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	\$3,061,199.22	02/03/2017	\$3,061,199.22
ESTIMACIÓN 02 NORMAL	2,782,422.49	567193	17/03/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	2,782,422.49	23/03/2017	2,782,422.49
ESTIMACIÓN 01 EXTRAORDINARIA	1,471,145.12	568288	27/03/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	1,471,145.12	30/03/2017	1,471,145.12
ESTIMACIÓN 03 NORMAL	1,543,600.96	571001	24/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	1,543,600.96	27/04/2017	1,543,600.96
ESTIMACIÓN 04 NORMAL	830,352.84	571004	24/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	830,352.84	27/04/2017	830,352.84
ESTIMACIÓN 02 EXTRAORDINARIA	1,199,409.05	571008	24/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	1,199,409.05	27/04/2017	1,199,409.05
ESTIMACIÓN 05 NORMAL	83,124.89	571621	26/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	83,124.89	28/04/2017	83,124.89
ESTIMACIÓN 03 EXTRAORDINARIA	261,027.07	571623	26/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	261,027.07	28/04/2017	261,027.07
ESTIMACIÓN 06N, 05A Y 04E	1,134,518.41	571624	26/04/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A.	1,134,518.41	28/04/2017	1,134,518.41

OBRA	RECURSO FEDERAL (APAU) 40%	RECURSOS PROPIOS 60%	IMPORTE OBSERVADO
22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$101,349.81	\$152,024.71	\$253,374.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113, 115, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 62 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la fracción XIV inciso d) de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Debido a que se reintegró parcialmente el importe observado del concepto 2E que tuvo pagos en exceso, y no se reintegró en la forma proporcional a como fueron pagados; es decir el 40% provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en el apartado Urbano (APAUR) que debe ser reintegrado a la federación y el 60% de Recursos Propios (GIC) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; y el importe reintegrado fue de \$169,984.06 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N), por parte del contratista a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, quedando pendiente un importe de \$76,872.93 (Setenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 93/100 M.N.). Por lo anterior no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-158-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$76,872.93 (Setenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 93/100 M.N), por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos de volúmenes de obra en exceso con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en el apartado Urbano (APAUR) por un importe de \$30,749.17 (Treinta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.) y al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de



\$46,123.76 (Cuarenta y seis mil ciento veintitrés pesos 76/100 M.N.) con recursos propios de Generación Interna de Caja (GIC) para la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-158-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 159. Con Observación.**

Al efectuar la revisión física de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad por un importe de \$54,116.30 (Cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 30/100 M.N), con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en el apartado Urbano (APAU) y Recursos de Generación Interna de Caja de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta Administrativa número No. 007/2017 de fecha 15/11/2017. A continuación se detalla:

CONCEPTO DE OBRA CON MALA CALIDAD					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLÚMEN PAGADO	P.U.	IMPORTE
2E	Bacheo manual a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.	M2	140.59	\$ 331.83	\$ 46,651.98
				<b>SUB TOTAL:</b>	<b>\$ 46,651.984</b>
				<b>IVA:</b>	<b>7,464.326</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 54,116.300</b>



El concepto de obra se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	CUENTA	BANCO	IMPORTE PAGADO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 EXTRAORDINARIA	\$1,471,145.12	568288	27/03/2017	021744040 506518197	HSBC DE MEXICO, S.A	\$1,471,145.12	30/03/2017

IMPORTE PAGADO			
OBRA	RECURSO FEDERAL (APAU) 40%	RECURSOS PROPIOS 60%	TOTAL PAGADO
22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$588,458.05	\$882,687.07	\$1,471,145.12

El importe observado se desglosa de la siguiente manera:

OBRA	RECURSO FEDERAL (APAU) 40%	RECURSOS PROPIOS 60%	IMPORTE OBSERVADO
22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$21,646.52	\$32,469.78	\$54,116.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracción VI, 115, 131, 132 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 57 fracción VIII, 60 fracciones IV, XIV y 62 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la fracción XIV inciso d) de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado

y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PO-159-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará el pliego de observaciones por un monto de \$54,116.30 (Cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 30/100 M.N), por concepto de indemnización, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos de volúmenes de obra con mala calidad con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en el apartado Urbano (APAU) por un importe de \$21,646.52 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) y al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$32,469.78 (Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) con recursos de Generación Interna de Caja (GIC) de la obra número 22.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Zona 1 en el Centro de la Ciudad de Mazatlán, en área comprendida entre la Av. Constitución y la Av. Zaragoza (Cuadrante A etapa I), en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-EPM-0892017-ESP-PR-159-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Recursos del Programa de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI) 2016**

CONTRATO	OBRA	CUENTA PÚBLICA 2017
[REDACTED]	23.-Suministro e instalación para reposición de equipo existente y cobertura de macro medición de fuentes de abastecimiento y sitios de entrega de agua en bloque en cisternas y rebombes y líneas de conducción del sistema de agua potable, primera etapa, en la Ciudad y zona conurbana de Mazatlán, Sinaloa.	\$3,329,076.10

### Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Suministro e instalación para reposición de equipo existente y cobertura de macro medición de fuentes de abastecimiento y sitios de entrega de agua en bloque en cisternas y rebombes y líneas de conducción del sistema de agua potable, primera etapa, en la Ciudad y zona conurbana de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten la documentación que a continuación se detalla:

NÚMERO	OBRA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
23	Suministro e instalación para reposición de equipo existente y cobertura de macro medición de fuentes de abastecimiento y sitios de entrega de agua en bloque en cisternas y rebombes y líneas de conducción del sistema de agua potable, primera etapa, en la Ciudad y zona conurbana de Mazatlán, Sinaloa.	Presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Proyecto general. JUMAPAM. Contrato de obra. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría).</b> Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b> Finiquito de Obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 24, 45 fracción I, 46, 64, y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 164, 168 primer párrafo, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 17 fracción XX, 57 fracción VII y VIII, 60 fracción XI, 68 fracciones VI, XVIII y XXV, 62 fracción VII, 71 fracciones II y III del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0892017-ESP-PR-161-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión causaron el incumplimiento

normativo, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 162. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra numero 23.- Suministro e instalación para reposición de equipo existente y cobertura de macro medición de fuentes de abastecimiento y sitios de entrega de agua en bloque en cisternas y rebombeos y líneas de conducción del sistema de agua potable, primera etapa, en la Ciudad y zona conurbana de Mazatlán, Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se haya avisado a la Contraloría la terminación de la obra	No existe la evidencia de que se haya informado a la contraloría la terminación de la obra. <b>(Justificado en respuesta).</b>
2	Verificar que la obra se haya finiquitado, y se haya elaborado el acta de extinción de derechos y obligaciones.	No se presentó la evidencia de haber finiquitado la obra. <b>(Remitido en respuestas)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 164, 168 primer párrafo, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones I y III, 17 fracción XX, y 57 fracción VIII del Reglamento Interior de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

En virtud que el expediente unitario de la obra que nos ocupa, al momento de la revisión documental en auditoría no estaba completamente integrado, no cambia el estatus de la observación.

**Nota:** Este resultado se presenta sin acción, en virtud de que en el resultado número 161 se emitió la acción correspondiente.

## **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada dentro del plazo establecido para aclarar o justificar los resultados y las observaciones preliminares, fue valorada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para efectos de la elaboración del Informe Individual Específico.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Auditoría Superior del Estado a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen las observaciones reflejadas en los apartados VII.- Resultados de la Revisión Financiera y VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía derivados de la gestión, aplicación y operación de los recursos, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Organismo, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad Aplicable.
3. Revisar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
5. Verificar que se haya implementado el Presupuesto Basado en Resultados durante el periodo auditado.
6. Analizar los estados financieros, integrando la conformación de cada uno, efectuando cruces entre los mismos (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación), así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas.
7. Verificar y profundizar en la integración del saldo de esta cuenta de activo circulante, por el periodo que se revisa.
8. Analizar la integración de esta cuenta de activo circulante por el periodo que se revisa.
9. Integrar el saldo de esta cuenta por cobrar, analizando selectivamente sus movimientos y verificar la recuperación de su saldo.
10. Analizar la integración del saldo de las cuentas de activo circulante seleccionadas para la muestra por el periodo que se revisa.
11. Analizar las altas y bajas de activos fijos registradas durante el periodo auditado.
12. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de pasivo circulante seleccionadas para la muestra por el periodo que se revisa.
13. Analizar el saldo de la cuenta de retenciones por enterar a corto plazo y revisar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a los que está sujeto el organismo.
14. Verificar que los saldos de otras cuentas por pagar a corto plazo correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente y/o pagos posteriores a la fecha del mismo.
15. Verificar que los pasivos registrados al cierre del periodo auditado, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos.



16. Revisar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y de aportaciones o subsidios y otros ingresos y beneficios de acuerdo a la normatividad.
17. Verificar las partidas de gastos, seleccionadas para la muestra, se hayan ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización este respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
18. Constatar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
19. Evaluar la distribución, por número e importes, de las asignaciones de los contratos de obra conforme a los contratistas inscritos en el padrón correspondiente; además, analizar la participación de cada contratista en cada uno de los procedimientos de contratación.
20. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.
21. Verificar que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación aplicable.
22. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación aplicable.
23. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas y/o legislación aplicable.

## XI.- Síntesis de Resultados, Acciones Promovidas y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados determinados, acciones promovidas y recomendaciones, derivado de la auditoría financiera a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AUDITORÍA	RESULTADOS DETERMINADOS				ACCIONES PROMOVIDAS		RECOMENDACIONES	
	TOTAL	SIN OBSERVACIÓN	CON OBSERVACIÓN SOLVENTADA		CON OBSERVACIÓN	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		PLIEGO DE OBSERVACIONES
			EN EL TRANCURSO DE LA AUDITORÍA	EN LA EVALUACIÓN DE RESPUESTAS				
REVISIÓN FINANCIERA	80	53	0	12	15	14	5	1
REVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA	82	23	1	2	56	31	4	3
<b>SUMA</b>	<b>162</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>*71</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>4</b>

\*El número total de resultados determinados “con observación”, no coincide con el total de acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones, así como resultados con observación sin acción promovida, debido a que está contenida en otro resultado.

**Resultados Sin Observación:** 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 54, 57, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 84, 87, 93, 96, 99, 102, 105, 108, 111, 115, 118, 121, 125, 128, 131, 134, 137, 141, 145, 149, 152, 155, 160.

**Resultados Con Observación Solventada:** 25, 26, 27, 30, 43, 44, 52, 55, 60, 61, 63, 77, 124, 140, 148.

## XII.- Impacto Económico de las Observaciones.

A continuación se detallan los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría, que implican presuntos daños o perjuicios, o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública y/o Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AUDITORÍA	RECUPERACIONES OPERADAS				RECUPERACIONES PROBABLES (c)	TOTAL
	EN EL TRANCURSO DE LA AUDITORÍA (a)		EN LA EVALUACIÓN DE RESPUESTAS (b)			
	DOCUMENTAL	REINTEGRO	DOCUMENTAL	REINTEGRO		
REVISIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	110,784.00	5,365,350.81	5,476,134.81
REVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA	57,205.26	0.00	0.00	0.00	255,068.06	312,273.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$57,205.26</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$110,784.00</b>	<b>\$5,620,418.87</b>	<b>\$5,788,408.13</b>

### a) Recuperaciones Operadas en el Tránsito de la Auditoría:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, siempre y cuando la entidad fiscalizada presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante (factura, relación con las firmas de beneficiarios, nómina firmada, entre otros).

### b) Recuperaciones Operadas en la Evaluación de Respuestas:

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza con la ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

c) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### **XIII.- Dictamen.**

Con base en la auditoría practicada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuyo objetivo consistió en fiscalizar que los recursos públicos se hayan aplicado de acuerdo a la normatividad establecida y derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinaron 162 resultados, de los cuales 76 no tuvieron observación, 15 con observación solventada, 71 resultados con observación derivando en: 04 con recomendación, 45 con promoción de responsabilidad administrativa y 09 con pliegos de observaciones por un importe de \$5,620,418.87

Respecto a la muestra revisada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,620,418.87, originadas principalmente por haber realizado bonificaciones sobre ingresos por concepto de rezago de agua, rezago de alcantarillado y servicio de agua, omisión de documentación comprobatoria y/o justificativa y conceptos de obra pagados de mala calidad; además, se detectaron incumplimientos normativos en materia de transparencia, errores y/u omisiones en la información financiera, inconsistencias o falta de documentación en los expedientes unitarios de obra, así como deficiencias en su sistema de control interno; entre otras observaciones.

Dado lo anterior, se concluye en términos generales, que la paramunicipal cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo señalado en el párrafo anterior.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

Ing. Jorge Alberto Zavala Ramos, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.A.F. Emmanuel Robles Villalvazo, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, Arq. Alberto Cárdenas Osuna, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Arlette Díaz León; con los cargos: Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría Financiera, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Públicos, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los municipios, así como los organismos autónomos, organismos públicos descentralizados y de participación estatal o municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, por la presunta omisión de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017, lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de marzo de 2018





# Auditoría Superior del Estado SINALOA